

CONVENIO CON LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

El beneficio de la ESCALA CONVENIO se aplica para el titular o familiar directo (hijo y/o cónyuge), acorde a la Institución:

EJÉRCITO PERUANO

- Personal militar en actividad y en retiro.
- Personal civil en actividad.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ FUERZA AÉREA DEL PERÚ

- Personal militar en actividad.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

- Personal policial en actividad y en retiro.

Los documentos deberán presentarse escaneados en la Carpeta de Postulante Admitido:

- Boleta de Remuneración (último mes).
- Carnet de Identidad Personal o Familiar del postulante (que acredite la filiación).

Al acogerse al Convenio, será clasificado en dos Escalas:

- Escala UCAT (asignada por el Simulador de Pensiones)
- Escala Convenio (según el Grado y Especialidad).

Y de ambas Escalas, aplicará la de menor monto.

Si desaprobare una o más asignaturas en el Ciclo de Estudios, se suspenderá la aplicación de la Escala para la vigencia de la Escala más alta, siendo posible recuperarla en el siguiente Ciclo, con la condición de invicto.